



u/z

# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 25 OCT. 2013

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0899-2013 - GRA/PRES

### VISTO:

El Convenio Específico de Coejecución del Proyecto, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. ABANCAY Y JR. GIRASOLES DEL BARRIO DE SANTA ELENA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", con Código SNIP Nº 71830, de fecha 15 de Octubre del 2013; que consta de 02 folios, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, se enmarca dentro de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, se enmarca dentro de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, tiene como finalidad representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Oficio Nº 716-2012-MPH/A, solicita al Gobierno Regional de Ayacucho, aceptar ser la nueva unidad ejecutora del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. ABANCAY Y JR. GIRASOLES DEL BARRIO DE SANTA ELENA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" con Código SNIP Nº 71830;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Oficio Nº 879-2013-GRA/GG-GRI-SGO, da la conformidad de ser nueva unidad ejecutora, y a su vez solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga el cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. ABANCAY Y JR. GIRASOLES DEL BARRIO DE SANTA ELENA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" con Código SNIP Nº 71830;



Que, el Convenio Específico tiene por objeto establecer los términos y condiciones de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la Coejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. ABANCAY Y JR. GIRASOLES DEL BARRIO DE SANTA ELENA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" con Código SNIP N° 71830;

Estando a lo actuado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública y sus modificatorias; Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y.

En uso de facultades conferidas por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar,** el Convenio Específico de Coejecución del Proyecto, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. ABANCAY Y JR. GIRASOLES DEL BARRIO DE SANTA ELENA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" – CODIGO SNIP N° 71830, el mismo que consta de 12 cláusulas, que rubricado en cada uno de los folios forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**Artículo 2°.-** Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Política de Inversiones – MEF, Municipalidad Provincial de Huamanga, Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

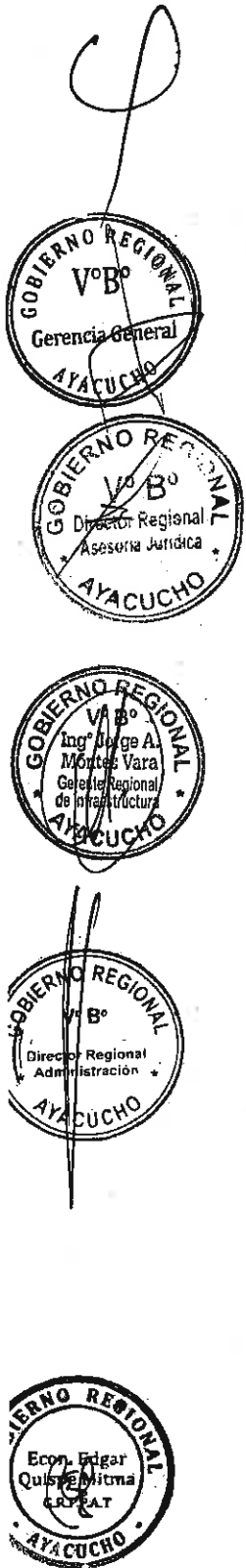
**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIA NÚÑEZ ROMERO  
SECRETARIA GENERAL





# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COEJECUCIÓN DEL PROYECTO

CONVENIO ESPECIFICO DE COEJECUCION DEL PROYECTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. ABANCAY Y JR. GIRASOLES DEL BARRIO DE SANTA ELENA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" CON CODIGO SNIP N° 71830.

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Coejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. ABANCAY Y JR. GIRASOLES DEL BARRIO DE SANTA ELENA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO", que en adelante se denominara **EL PROYECTO**, que celebran de una parte, el Gobierno Regional de Ayacucho con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao N° 122 representado por el Presidente Regional Sr. Wilfredo OSCORIMA NUÑEZ, identificado con DNI N° 06825885, a quien en adelante se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte, La Municipalidad Provincial de Huamanga, con RUC N° 20143137296, con domicilio legal en el Portal Municipal N° 44 - Ayacucho, representado por el Alcalde Dr. Pánfilo Amílcar HUANCAHUARI TUEROS, identificado con DNI N° 28311232, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones que se señalan en las clausulas siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

- 1.1 **LA MUNICIPALIDAD**, en cumplimiento a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, formuló el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del citado **PROYECTO**, el mismo fue declarado viable por la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, quedando registrado en el Banco de Proyecto con el Código SNIP N° 71830.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 092-2008-MPH/CRAET del 15 de Mayo del 2008, aprobó el Expediente Técnico de Continuidad del citado **PROYECTO**, por el importe de S/. 1,097,150.01 (Un millón noventa y siete mil ciento cincuenta con 01/100 Nuevos Soles).
- 1.3 **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Oficio N° 716 – 2013 – MPH/A, solicita a **EL GOBIERNO REGIONAL**, aceptar ser la nueva unidad ejecutora de **EL PROYECTO**.
- 1.4 **EL GOBIERNO REGIONAL**, a través del Oficio N° 879-2013-GRA-GG-GRI/SGO, da la conformidad de ser nueva unidad ejecutora, y a su vez solicita a **LA MUNICIPALIDAD**, el cambio de Unidad Ejecutora para la ejecución del **PROYECTO**, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho.



**CLAUSULA SEGUNDA : DE LAS ENTIDADES**

2.1. **EL GOBIERNO REGIONAL**, se enmarca dentro de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

2.2. **LA MUNICIPALIDAD**, se enmarca dentro de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias. Tiene como finalidad representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**CLAUSULA TERCERA : BASE LEGAL**

- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificatorias;
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 0032011EF/68.01.

**CLAUSULA CUARTA : OBJETO**

El presente Convenio Especifico tiene por objeto que **LA MUNICIPALIDAD**, le delegue las competencias legales a **EL GOBIERNO REGIONAL**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. ABANCAY Y JR. GIRASOLES DEL BARRIO DE SANTA ELENA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**" con Código SNIP N° 71830.

**CLAUSULA QUINTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

A efectos de cumplir con el presente Convenio Especifico las partes se obligan a lo siguiente:

**LA MUNICIPALIDAD**

- Remitir a **EL GOBIERNO REGIONAL**, el Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 092-2008-MPH/CRAET del 15 de mayo del 2008, para su Reformulación y/o Actualización por la Oficina Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho.



Autorizar a **EL GOBIERNO REGIONAL**, la reformulación y/o actualización del Expediente Técnico del Proyecto "**CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA V. ABANCAY Y JR. GIRASOLES DEL BARRIO DE SANTA ELENA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO**" con Código SNIP N° 71830.

- Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.



**EL GOBIERNO REGIONAL**

- Reformular y/o Actualizar el Expediente Técnico de **EL PROYECTO**.
- Aprobar el Expediente Técnico de **EL PROYECTO**, mediante acto resolutivo de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos
- Asegurar los Recursos Económicos que garanticen la ejecución total de **EL PROYECTO**.
- Ejecutar **EL PROYECTO** de acuerdo a los alcances del Expediente Técnico y en concordancia con las Normas Técnicas y Legales vigentes a la fecha.
- Otros que determinen las partes para alcanzar los objetivos de **EL PROYECTO**.



**CLAUSULA SEXTA : FINANCIAMIENTO**

El egreso que irrogue la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio específico, serán asumidos por **EL GOBIERNO REGIONAL**, según el siguiente detalle:

- Asumirá el presupuesto que demande la Reformulación del Expediente Técnico de **EL PROYECTO**, con cargo al presupuesto Público del año fiscal 2013.
- El Expediente Técnico de **EL PROYECTO**, ha sido aprobado por la suma de S/. 1,097,150.01 (Un millón noventa y siete mil ciento cincuenta con 01/100 Nuevos Soles).
- **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 302-2012, de fecha 06 de Noviembre del 2012, aprueba la Liquidación Físico Financiera de **EL PROYECTO** (1ra Etapa), ejecutado físicamente del 01 de agosto al 22 de noviembre del 2008, por la modalidad de Administración Directa, por el importe de S/. 410,070.34 (Cuatrocientos Diez Mil Setenta con 34/100 Nuevos Soles)
- **EL GOBIERNO REGIONAL**, asumirá el financiamiento de **EL PROYECTO** con un monto inicial de S/. 687,079.67 (Seiscientos ochenta y siete mil setenta y nueve con 67/100 Nuevos Soles), que serán destinados para la ejecución física financiera de **EL PROYECTO**, así como los costos adicionales que se requiera hasta su conclusión definitiva; debido a la reformulación y/o actualización del Expediente Técnico del **EL PROYECTO**; sin embargo el financiamiento para la ejecución de **EL PROYECTO** estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de **EL GOBIERNO REGIONAL**.
- Cualquier ocurrencia de adicionales en la ejecución de **EL PROYECTO** en mención, serán asumidas por **EL GOBIERNO REGIONAL**.



**CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Las partes acuerdan que la Coordinación Interinstitucional para la ejecución del presente Convenio Especifico, estará a cargo del Presidente Regional o su representante, en el caso del **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, del Alcalde Provincial o su representante, en el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual llevaran a cabo reuniones de trabajo en las



oportunidades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los términos del Convenio Especifico y de los acuerdos tomados por éstos.

La designación de representantes deberá ser comunicada oportunamente, luego de la suscripción del presente Convenio Especifico. Cualquier reemplazo de la persona designada por una parte deberá ser notificado por escrito a la otra, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de producido el reemplazo.



**CLAUSULA OCTAVA : VIGENCIA Y RENOVACIÓN**

El plazo de vigencia del presente Convenio Especifico, es hasta la culminación, liquidación y transferencia de **EL PROYECTO**, contando a partir del día siguiente de su suscripción.



**CLAUSULA NOVENA : ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS**

Las partes se comprometen a solucionar mediante trato directo de las partes cualquier imprevisto o discrepancia, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las mismas.



**CLAUSULA DECIMA : COMUNICACIONES**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio Especifico.



**CLAUSULA DECIMA PRIMERA : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Especifico podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento injustificado de las partes de los términos del presente Convenio Especifico, para cuyo efecto, la parte perjudicada, deberá requerir a la otra, para que en un plazo de 15 días calendarios cumpla con lo establecido en el Convenio, bajo apercibimiento de resolver el convenio.
- Por acuerdo expreso de las partes.



**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA : DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS**

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y con el mismo nivel de aprobación.

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio Especifico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Ayacucho, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil trece.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

EL GOBIERNO REGIONAL  
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDE  
CARLOS HUANCABAMBA TUEROS

LA MUNICIPALIDAD